



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 031/2022

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera
Expediente	LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS MESES DE AGOSTO, SETIEMBRE Y NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 – NIVEL 500: INVERSION FISICA.
Referencia	Auditoría Financiera según Cronograma de Actividades ítem A.4, aprobado por Resolución SNFCL N° 616/2021.
Fecha	28 de Diciembre de 2022.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA AUDITADA

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera, tales como en los procesos presupuestarios, de contabilidad y administración de fondos, a través de la correcta aplicación de procedimientos y normas legales vigentes. Como así también la formulación, distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre los objetivos principales de la Dirección Administrativa y Financiera se encuentran:

- 1.1. Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- 1.2. Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- 1.3. Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.



2. ANTECEDENTES

Solicitud de listado de Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) a la Dirección Administrativa y Financiera correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2022, según Memorándum D.A.I. N° 168/2022 de fecha 02 de agosto de 2022.

La Dirección Administrativa y Financiera a través de los Memorándum D.A.F. N° 1.110/2022 de fecha 04/08/2022 remite el listado conforme lo solicitado, no



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

visualizándose el rubro 500: Inversión Física. A través del Memorandum DAI N° 176/2022 esta Dirección solicita informe si el rubro 500 ha tenido o no movimiento en el primer semestre del presente año.

Mediante Memorandum DAF N° 1156/2022 la Dirección Administrativa y Financiera remite el Memorandum de Tesorería N° 1089/2022 en el cual informa que no cuentan con registros de movimientos de pagos realizados.

En fecha 24/11/2022 mediante el Memorandum DAI N° 249/2022 esta Dirección reitera solicitud de informe si se cuenta con movimiento o no del rubro 500 dentro del presente Ejercicio Fiscal.

Mediante Memorandum DAF N° 1925/2022 de fecha 29/11/2022 la Dirección Administrativa y Financiera solicita prórroga para la remisión de los legajos correspondientes.

Mediante Memorandum DAI N° 256/2022 de fecha 01/12/2022 se solicita la remisión de los legajos pertinentes.

A través del Memorandum DAF N° 1964/2022 y Memorandum DAF N° 1999/2022 la Dirección Administrativa y Financiera remite la totalidad de los legajos de pagos solicitados.

3. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión, sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas presentada por la Dirección Administrativa y Financiera de los legajos de pagos correspondiente al rubro 500: Inversión Física del Ejercicio Fiscal 2022.

“Es de exclusiva responsabilidad de los Administradores el cumplimiento de las disposiciones legales”.

Se deja expresa constancia que la Dirección de Auditoría Interna Institucional se limita a emitir su opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas.



4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

- 4.1. **Alcance:** De manera a dar cumplimiento a lo determinado en el cronograma de actividades, esta Auditoría se centró en los controles aleatorios respecto a los legajos de pagos de los objetos del gasto del Nivel 500: Inversión Física, remitidos a esta auditoría.
- 4.2. **Metodología de trabajo:** La metodología utilizada consistió en el análisis y verificación aleatoria de las documentaciones contenidas en los respectivos legajos que respaldan los gastos realizados por la Dirección Administrativa y Financiera.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

5. LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta Dirección, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera a través de los Memorándum D.A.F. N° 1967/2022 de fecha 05/12/2022 y Memorándum D.A.F. N° 1999/2022 de fecha 09/12/2022 con mesa de entrada en esta Dirección en fecha 12/12/2022.

6. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 6873/22 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022”.
- Decreto Reglamentario N° 6581/22 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/22, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto N° 5442 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 1652/2000 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)” Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución SNFCL N° 616/2021 “Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgos, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Auditoría Interna del SINAFOCAL”.
- Resolución CGR N° 605/2022 “Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas de control de la Contraloría General de la República”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

7. ANALISIS

Luego de analizar aleatoriamente los legajos de pagos de las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) presentadas, que respaldan las imputaciones en los objetos de gastos (OG), de los meses de agosto, setiembre y noviembre del ejercicio fiscal 2022 se constató cuanto sigue:

Observación N° 1.

No se visualizan firmas en el FORC 02.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Se visualizan que las copias de los formularios de rendición de cuentas (FORC 02) no cuentan con las firmas del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador, de las STR's detalladas a continuación:

STR	OBJETO DEL GASTO
119.986	543
174.176	543
174.249	541
140.035	579

Descargo: Los FORC 02, fueron remitidos al M.T.E.S.S. para la rúbrica de las autoridades correspondientes, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoría Interna sin las firmas correspondientes. Se adjunta copia del Memorándum RC N° 206/2022.

Conclusión: Posterior al descargo realizado y verificado el documento adjunto, esta Auditoría se ratifica en la observación efectuada.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera a través del área encargada del proceso, buscar un mecanismo a fin de subsanar dicha debilidad, de modo a contar con las firmas necesarias en forma íntegra conforme a las reglamentaciones legales vigentes, por lo tanto, se solicita la elaboración de un plan de mejoramiento concerniente a dicha observación.

Observación N° 2.

No se visualizan totalidad de firmas en STR's.

En las solicitudes de transferencias de recursos- STR's no se visualiza la totalidad de las firmas de los responsables, a continuación, el detalle de las mismas:

STR	OBJETO DEL GASTO
119.986	543
174.176	543
174.249	541
140.035	579

Descargo: Las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR), fueron remitidos al M.T.E.S.S. para la rúbrica de las autoridades correspondientes, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoría Interna sin las firmas correspondientes. Se adjunta copia del Memorándum RC N° 206/2022

Conclusión: Posterior al descargo realizado y verificado el documento adjunto, esta Auditoría se ratifica en la observación efectuada.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera a través del área encargada del proceso, buscar un mecanismo a fin de subsanar dicha debilidad, de modo a contar con las firmas necesarias en forma íntegra conforme a las reglamentaciones legales vigentes, por lo tanto, se solicita la



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

elaboración de un plan de mejoramiento concerniente a dicha observación.

Observación N° 3.

No se visualizan totalidad de firmas en los Comprobantes de Pago.

En los comprobantes de pago no se visualizan la totalidad de las firmas de los responsables de lo detallado a continuación:

STR	OBJETO DEL GASTO
119.986	543
174.176	543
174.249	541
140.035	579

Descargo: Los Comprobantes de Pagos, fueron remitidos al M.T.E.S.S. para la rúbrica de las autoridades correspondientes, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoría Interna sin las firmas correspondientes. Se adjunta copia del Memorándum RC N° 206/2022

Conclusión: Luego de la verificación documental, esta Auditoría se ratifica en la observación efectuada.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera a través del área encargada del proceso, buscar un mecanismo a fin de subsanar dicha debilidad, de modo a contar con las firmas necesarias en forma íntegra conforme a las reglamentaciones legales vigentes, por lo tanto, se solicita la elaboración de un plan de mejoramiento pertinente a dicha observación.

Observación N° 4.

No se visualizan en el Comprobante de Pago datos del Proveedor

En los comprobantes de pago no se visualizan los datos de los proveedores como ser: fecha, la firma y el sello de la persona, la aclaración de la firma y el numero de Cédula de Identidad o R.U.C del firmante, de acuerdo a lo detallado a continuación:

STR	OBJETO DEL GASTO
174.176	543
174.249	541



Descargo: Los Comprobantes de Pagos correspondientes a las STR N° 174176-2022 y 174249-2022, han sido subsanados con las firmas de los proveedores en su totalidad. Se adjunta copias de dichos comprobantes. Observación 4 - Comprobante de Pago - STR 174249-2022.

Conclusión: Conforme al descargo realizado y las documentaciones remitidas por el área responsable, esta Auditoría acepta el descargo.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera, intensificar el control interno de manera a que se gestionen en tiempo y forma las actividades a fin de contar con documentaciones íntegras conforme a las normas legales vigentes para el efecto.

Observación N° 5

Incongruencia en la Guía Básica de Rendición de Cuentas

En la guía de documentos de Rendición de Cuentas de la STR N° 119.986 se visualiza el ítem: Especificaciones Técnicas el cual se observa como N/A (No Aplica), sin embargo, dicha información se encuentra dentro del legajo.

En la guía de documentos de Rendición de cuentas de la STR N° 174.249 se observa el ítem: carta de invitación a proveedores marcada como "SI", sin embargo, el legajo no cuenta con dicha información. También se observan los ítems: Informe o Dictamen sobre Contratación, Vía Excepción y Resolución o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato marcada como "Si", sin embargo, No Aplican para la modalidad. Así mismo se observa el ítem; Informe del Departamento de Patrimonio s/ incorporación de Inventario como N/A (No Aplica), sin embargo, debe formar parte del legajo dicho documento.

En la guía de rendición de cuentas de la STR N° 174.176 se visualiza el ítem: Informe o Dictamen sobre Contratación, Vía Excepción, sin embargo, dicho ítem no aplica a la modalidad. Así también se observa el ítem Informe del Departamento de Patrimonio s/ incorporación de Inventario como N/A (No Aplica) sin embargo se visualiza dentro del legajo el documento correspondiente.

Descargo: Se ha procedido a Subsanan las Guías de Rendición de Cuentas correspondientes a las STR N° 119986-2022, 174249-2022, 174.176-2022, se adjunta copia de la misma.

Conclusión: Posterior al descargo efectuado por el área responsable y verificada las documentaciones remitidas a esta Dirección, se acepta el descargo realizado.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera mediante el área responsable efectuar un control interno mas minucioso de las documentaciones antes de su remisión a esta dependencia para próximos eventos a fin de evitar incurrir en las mismas observaciones.

Observación N° 6

Incongruencia en la Planilla de Verificación de Documentos

En la planilla de verificación de documentos del Departamento de Control y Seguimiento correspondiente a la STR N° 174.249 se observan los siguientes ítems: Carta de Invitación a Proveedores, Resolución o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato, los cuales se encuentran marcadas como "Si", sin embargo, dichas documentaciones no obran dentro del legajo de pago.



Así también se visualiza en dicha planilla el ítem: Informe de Suministro sobre la necesidad de adquisición de bienes, en cambio lo que se observa es la solicitud de llamado por parte del Departamento de Patrimonio.

Descargo: Se ha procedido a Subsananar la planilla de verificación de documentos del Departamento de Control y Seguimiento correspondiente a la STR N° 174249-2022, se adjunta copia de la misma.

Conclusión: Posterior a la verificación documental, esta Dirección acepta el descargo realizado.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera mediante el área responsable efectuar un control interno más minucioso de las documentaciones antes de su remisión a esta dependencia para próximos eventos a fin de evitar incurrir en las mismas observaciones.

Observación N° 7.

Inobservancia de la Resolución CGR N° 605/22.

En los legajos de pagos correspondientes a las Solicitudes de Transferencia de Recursos (STR's) N° 140.035, N° 174.249, N° 119.986 no se visualizan los Informes del Departamento de Patrimonio sobre incorporación de bienes.

Dentro del legajo de pago de la STR N° 140.035 no se observa el informe emitido por la Dirección de Auditoría Interna sobre la incorporación de los bienes y servicios, sin embargo, en la guía de rendición de cuentas se visualiza que si cuenta con dicho informe.

Descargo: Respecto a los Informes de Incorporación de Bienes, el Departamento de Patrimonio ha remitido los informes correspondientes a la STR N° 140035-2022, 174249-2022 y 119986-2022, cuyas copias se adjuntan. Envío de Respuesta del Dpto. de Patrimonio. Respecto a la Guía de Rendición de Cuentas de la STR N° 140035-2022, se ha procedido a subsanar dicha guía, cuyas copias se adjuntan.

Conclusión: Luego de la verificación de las documentaciones remitidas por el área responsable, se acepta el descargo efectuado.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera mediante el área encargada realizar las gestiones pertinentes a fin de que se cuenten con las documentaciones correspondiente dentro del legajo de pago, con el fin de evitar posteriores inconvenientes.

Observación N° 8.

Error de monto en el Contrato

En el legajo de pago de la STR N° 140.035 se observa el Contrato N° 03/2022





Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 Adquisición de Software Varios, ID N° 401.012 suscrito con la Empresa PARASOFT S.R.L. en el cual se visualiza en la Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes y/o Servicios – inciso 5.1. El monto en números de Gs. 233.484.000 y en letras (Garaníes doscientos veintitrés millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil), siendo lo correcto el monto expresado en letras.

Descargo: Se aclara que el monto total del contrato es Gs. 223.484.000 (Garaníes doscientos veintitrés millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil) IVA Incluido.

Conclusión: Posterior al descargo realizado por el área responsable, esta Dirección se ratifica en la observación efectuada.

Recomendación: Se recomienda al área encargada del proceso, realizar las gestiones pertinentes a fin de subsanar dicha falencia visualizada dentro del contrato correspondiente, por lo tanto, se solicita la elaboración de un plan de mejoramiento al respecto.

8. CONCLUSIÓN GENERAL

Luego de la verificación de las documentaciones proveídas por la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL, se menciona que conforme a la revisión aleatoria efectuada se encuentran sin faltas significativas, con la salvedad de las observaciones surgidas.

9. RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera a través del área responsable, mantener un sistema de control interno adecuado, buscando en todo momento ajustarse a las reglamentaciones legales vigentes, prestando la debida atención de manera a evitar incurrir posteriormente en observaciones similares, verificando a la vez, que sean anexadas todas las documentaciones respaldatorias con las debidas firmas y los sellos pertinentes.

Se recomienda, además, la elaboración de un Plan de Mejoramiento conforme a las observaciones ratificadas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



Lic. Patricia Olmedo

Dirección de Auditoría Interna

Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)